

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0041-2016-INIA

Lima, **09 MAR. 2016**

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0218-2015-INIA, de fecha 14 de septiembre de 2015 y el Informe Técnico N° 005-2016-INIA/DSYMEEA/ESWE, de fecha 23 de febrero de 2016, emitido por la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, constituye un organismo Público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, que tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia de innovación agraria, es el ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), ejerce la secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Innovación y Capacitación en el Agro (CONICA), es el Organismo Administrativo y Ejecutor del Acceso a los Recursos Genéticos, Organismo consultivo en materia de Bioseguridad del uso de biotecnología agrícola, Organismo Consultivo para la Protección de Obtenciones Vegetales, entidad encargada de implementar los Registros de Cultivos reconocidos como Patrimonio Natural de la Nación, además de ser la Autoridad técnico normativa en materia de semillas, entre otros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0218-2015-INIA, de fecha 14 de septiembre de 2015, se aprobó la conformación del Comité de Coordinación General del INIA frente al Fenómeno El Niño 2015-2016", los cuales se encargarán de coordinar las acciones de prevención, contingencia y post Fenómeno El Niño, en el marco de las funciones institucionales y en atención a los encargos expresos del Ministerio de Agricultura y Riego y del Jefe del INIA, relacionados al citado evento de emergencia. Asimismo, tendrá a su cargo a los Sub Comités descentralizados;

Que, a través del Informe Técnico N° 005-2016-INIA/DSYMEEA/ESWE, de fecha 23 de febrero de 2016, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias señaló que el INIA cuenta con profesionales y funcionarios que son parte del equipo técnico del Ministerio MINAGRI que vienen trabajando en las recomendaciones preventivas en cultivos y crianzas ante los fenómenos adversos que se generan a consecuencias del Fenómeno El Niño, realizando viajes de coordinación sectorial, talleres regionales, representación frente a otros sectores y frente a la empresa privada;

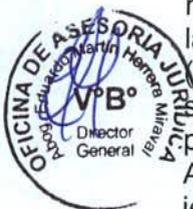




Que, asimismo indicó que ante los problemas de sequías suscitados en la Zona Centro y Sur del Perú, el INIA presentó el "Plan de acción inmediata frente a las sequías - INIA 2016", para su aprobación, que cuenta con tres (3) actividades principales como son: acondicionamiento y distribución de semilla certificada, producción de heno de maíz forrajero y la implementación del sistema de riego INIA, las cuales se ejecutarán a través de las ocho (8) Estaciones Experimentales Agrarias ubicadas en el centro y sur del Perú, donde se dispondrá de recursos del Estado, que deberán ejecutarse con eficiencia y responsabilidad, por lo que es necesario la conformación de equipos o comités de coordinación que se encarguen de dar seguimiento a las unidades ejecutoras del INIA, a fin de que se cumpla de manera oportuna con los objetivos trazados;



Que, es necesario señalar que el último reporte del Comité Multisectorial Encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño - ENFEN, de fecha 19 de febrero de 2016, establece que en la región andina se espera continúen las lluvias deficitarias asociadas a El Niño en el Pacífico Central, sin descartar algunos episodios de lluvias muy fuertes, lo cual es un claro indicador que continuará con la sequía, causando daños a la actividad agropecuaria;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, establece en su Artículo 65° que la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias (DSYMEEA), es el órgano a través del cual el INIA ejerce la función de planificación, supervisión, monitoreo y control de las diversas actividades productivas y de los proyectos de innovación agraria, que se desarrollan en las Estaciones Experimentales Agrarias - EEA y predios del INIA, de acuerdo a la normatividad vigente. Depende jerárquicamente de la Jefatura;



Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del Artículo 66°, la DSYMEEA tiene como una de sus funciones, la de dirigir la planificación, supervisión, monitoreo y control de las actividades, en el marco de la Política Nacional, Plan Nacional de Innovación Agraria y de la Estrategia Nacional de Innovación, en función de las actividades que se realizan en las Estaciones Experimentales Agrarias;



Que, por lo expuesto es necesario emitir el acto de administración que conlleve a la modificación de la conformación del Comité de Coordinación General del INIA y los Sub Comités frente al Fenómeno El Niño 2015-2016, que será integrado por profesionales de los Órganos del INIA involucrados con las acciones de prevención, contingencia y post Fenómeno El Niño, en el marco de las funciones institucionales y en atención a los encargos expresos del Ministerio de Agricultura y Riego relacionados al citado evento de emergencia, conducido por la DSYMEEA y en coordinación con la Jefatura del INIA;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con la visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0041-2016-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Jefatural N° 00218-2015-INIA, de fecha 14 de septiembre de 2015.

Artículo 2°.- APROBAR, la conformación del "Comité de Coordinación General del INIA frente al Fenómeno El Niño 2015-2016", los cuales se encargarán de coordinar las acciones de prevención, contingencia y post Fenómeno El Niño, en el marco de las funciones institucionales y en atención a los encargos expresos del Ministerio de Agricultura y Riego y del Jefe del INIA, relacionados al citado evento de emergencia. Asimismo, tendrá a su cargo a los Sub Comités descentralizados. La conformación del Comité de Coordinación General estará integrado de la siguiente manera:



- **COMITÉ DE COORDINACIÓN GENERAL:**

- Lic. Roberto Rubén Soldevilla García, quien será el Coordinador General.
- Ing. Elsa Elena Valladares de López, Directora de la Sub Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias.
- Ing. Pedro Hugo Injante Silva, Director del Centro Experimental La Molina.
- Ing. Ruth Noemí López Montañez, Especialista de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA.



Artículo 3°.- Aprobar la conformación de los Sub Comités Descentralizados del Comité de Coordinación General del INIA frente al Fenómeno El Niño 2015-2016". Los mismos quedarán conformados de la siguiente manera:

- **SUB COMITÉ ZONA CENTRO**

- Ing. Bernardo Yance Rojas, Director de la Estación Experimental Agraria Canaán.
- Ing. Serapio Wilfredo Cavero Altamirano, Director de la Estación Experimental Agraria Santa Ana.
- Ing. Walter Fernando Salvador Marcelo - Director de la Estación Experimental Agraria Donoso.



• **SUB COMITÉ ZONA SUR**

- Ing. Eduardo Charaja Quispe, Director de la Estación Experimental Agraria Illpa.
- Ing. Javier Jaime Ramos Tello, Director de la Estación Experimental Agraria Santa Rita.
- Ing. Ramiro Dionicio Farfán Loaiza, Director de la Estación Experimental Agraria Moquegua.
- Ing. Virgilio Ramírez Romani, Director de la Estación Experimental Agraria Chumbibamba.
- Ing. Pedro Cirilo Mamani Quispe Director de la Estación Experimental Agraria Andenes.



Artículo 4°.- DISPONER que, en virtud de la importancia nacional que tiene el evento climático Fenómeno El Niño, las Direcciones de Línea, Direcciones de Apoyo y Asesoramiento, así como las Estaciones Experimentales Agrarias a nivel nacional deberán brindar las facilidades y apoyo prioritario que requiera el Comité de Coordinación General y los Sub Comités en las Centro y Sur, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité y Sub Comités, y a todas las dependencias del INIA, para los fines correspondientes.

Artículo 6°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. (www.inia.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria